

# EL NOTICIOSO.

{ TOM. I }

TAMPICO, OCTUBRE 28 DE 1848.

{ NUM. 100 }

## EL NOTICIOSO.

LO PUBLICAN EN SU OFICINA PERILLOS YGROIZARD, calle del Estado casa N.º 170

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana. el precio de suscripcion es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscritores; así como, notas de efectos que tengan para vender, siempre que no ocupen mas de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demas avisos se pagarán al contado segun un arreglo convencional. Todo comunicado que trate o verse sobre asuntos personales pagará veinte y cinco centavos por cada linea de impresion Y ADELANTADO.

Un punto importante queda aun por examinar en este ramo: sobre él debe el gobierno llamar la respetable atención de Vuestra Honorabilidad: es precisamente el de correos. Nunca ha sido mas urgente estar en contacto con las poblaciones del Norte de este Estado, que en las actuales circunstancias; pero la notoria pobreza de la renta de correos, ha obligado al Sr. administrador de correos, segun sabe el gobierno por sus informes, á suspender la salida semanal del establecido para Matamoros, y de esta capital, de México, y los demas Estados de la República, dos veces cada mes, sucediendo lo mismo con Soto la Marina, Jimenez, Aldama, San Fernando, Reynosa, Camargo, Mier, Guerrero y Laredo. Las villas de Güemes, Padilla, San Carlos, San Nicolas, Burgos y Cruillas, carecen de correos, y el gobierno tiene mil dificultades para comunicarse con ellas; por lo cual seria muy conveniente la creacion de un correo semanal por los referidos pueblos hasta tocar con la villa de Camargo, saliendo así mismo, cuando menos semanalmente el que condujera la correspondencia á Matamoros, por las villas de Croix, la Marina, Abasolia, Jimenez y San Fernando; y estableciéndose en este punto otro correo semanal para conducir la correspondencia á Reynosa y demas pueblos situados á la márgen derecha del Bravo. Estas medidas son necesarias y urgentes; pero no está en las facultades del gobierno acordarlas, ni poseer los medios para cubrir el gasto que debe hacerse en el arreglo de correos del modo indicado: este es el obstáculo que ha presentado el administrador del ramo para adoptar las reformas indicadas; y aun así, luchando con tantos inconvenientes ha procurado mantener siempre lo mas activas posibles las comunicaciones, y poniéndose de acuerdo con el gobierno de Nuevo-Leon, se ha organizado un correo que se paga mútua y alternativamente por ambos Estados á cañidad de reintegro.

## POLICIA.

Este ramo importante necesita alguna atención: los esfuerzos del gobierno se han estrellado en la impotencia de sus facultades, y se hace preciso que Vuestra Honorabilidad tome algun empeño en el progreso de unas medidas de que en mucha parte depende el órden público. Las ordenanzas municipales de los pueblos ocurren en gran parte á este objeto, pues comprendiendo ellas muchas medidas prohibitivas y preventivas, desde luego se evitan las leyes penales que hacen siempre odioso todo código, y que convierten en delitos las faltas ó omisiones de los ciudadanos. La constitucion ha limitado tanto en este punto las facultades del ejecutivo, que hay previsto

un solo caso para su ejercicio, y es el de la expropiacion por causa de utilidad á que se refiere el art. 71; y eso, hasta se coloca entre las restricciones de su poder. El ejecutivo acaba de manifestar á Vuestra Honorabilidad todo lo relativo á caminos en el mensaje que leyó, y nada debe agregar hoy sino es insistir en su recomendacion.

Una gran obra reclama la cultura, la humanidad, y la utilidad: la franca comunicacion del puerto de Tampico, poniendo en cauce la laguna que lo circunda, y dándole libre curso hasta el rio á cuya márgen está: de ese modo se terminaba un foco de infeccion que tiene siempre sometida la ciudad á la influencia de las enfermedades pútridas, y de esas fiebres intermitentes, fruto necesario de esos effluvios pantanosos: en Tampico el aire matinal es mal sano, cuando debiera ser balsámico, como en todos los puertos; pero la evaporacion constante de un rio navegable, y la emanacion de miasmas pútridos de la laguna, traen la niebla que se observa en el Misissipi, y en parte del Sena; esos focos cenagosos no pueden producir sino gases moféticos, y la influencia de los soles ardientes de los trópicos convierten la humedad en putrefaccion: de aquí esa constancia de enfermedades que hace temible la mas bella poblacion del Estado: hoy mismo, vamos allí desarrollado el vomito prieto; no tiene otro origen que la estancacion de aquellas aguas: la obra sin embargo es corta, y debe por lo mismo ser de muy pequeño costo.

El ornato público debiera ser mas atendido: sobre lo grato que fuera ver poblaciones hermosas, al nivel del progreso del siglo, y que el ánimo, siempre afligido por nuestras desgracias, hallase algun soláz en el arte, como lo encuentra en la naturaleza; los edificios públicos son el tipo de la civilizacion y adelanto de los hombres: los pueblos que están mas próximos á la naturaleza están mas distantes de las artes; así aunque se quiera defender la inocencia de la simplicidad de las chozas, no se podrá negar la barbarie de la paralizacion de las bellas artes: estas representan el genio de la época, así lo siente Victor Hugo, así lo dijo antes que él el dulcísimo Melendes, así tambien lo confesaba el inmortal Jovellanos: sin embargo, nosotros por un contraprinicipio incomprensible, tenemos todos los males morales de la civilizacion, y ninguna de las bellezas físicas de su progreso: nuestras plazas y calles lo atestiguan. En esta capital especialmente en que tan hermosa plaza tenemos; aquí donde hay un rio precioso colocado por la naturaleza en un nivel á propósito; donde hay unas noches casi Sicilianas; ¿porqué, Señor, no se tiene un hermoso arbolado; que hiciera de esto un brillante paseo? ¿porqué no proporcionar allí un centro de union y placer? Persuadidos de que este no es un asunto de indiferencia para el bien público, el gobierno deseára ver en la plaza un arbolado, y una fuente cuyo costo autorice el H. Congreso. Un punto como este donde no hay teatros, cafés, ni soláz ninguno, todo local de reunion inocente es un plantel de moralidad, preventivo de los desórdenes, y que contribuye á evitar quizá los crímenes: las familias se aproximan; la sociedad se familiariza; esa costumbre de asociarse atrae las maneras cultas del buen tono, se apagan odios y rivalidades, el pueblo todo se convierte en una familia: una ciudad como esta, en que esa inmensa sierra, inmensa pira de donde se nos lanza el Huasteco, caliginoso como el Simon, que viene á estrecharse sobre nuestras calles arenosas y calcáreas, necesita mas que otra alguna de esos plantíos, que ademas de prevenir el gusto por la

hermosa perspectiva que ofrecen, embalsamen allí el aire, absorvan ese fuego, y lo devuelvan refrigerado, dando al mismo tiempo algun descanso á los transeuntes en los ardorosos dias de nuestras primaveras y estíos.

Palacio del H. Congreso.

Lo mismo puede decirse del palacio del H. Congreso: este sitio es bastante pobre Señor, para ser la augusta morada de Temis y Astrea; mas fanáticos si se quiere, los antiguos, no consagraban para el areópago sino lugares engrandecidos, y si no siempre habia templos como en Delfos, ofrecieron plazas y anfiteatros que aun admira el viagero: las sentencias de los antiguos griegos, los comicios calados de los Romanos, se promulgaron siempre en sitios ennoblecidos no solo por el augusto objeto, sino por la localidad: no otros aquí, reducidos á un estrecho recinto, ni aun quizá nos atrevemos á concebir una ley grande y generosa, porque parece que la imaginacion gime afligida só el raquíico techo que se llama por antifrasis santuario de la ley. El ejecutivo ha hecho cuanto ha podido para presentar la base, el edificio; pero su ampliacion y mejora son cosas que reclama la belleza, la ilustracion, la moral misma: la ley no es menos grande por sus objetos, que por las personas y los lugares de quienes emana.

Iglesia.

¿Y qué no podrá decir el ejecutivo de la necesaria reforma de la Iglesia? En el código fundamental del Estado, con lo que está conforme nuestra constitucion, se consigna como base en su art. 3, que, "la religion de la Nacion Mexicana, es y será perpetuamente la Católica, Apostólica, Romana." Este principio emanado de nuestras creencias, consigna á todos un deber del cual no podemos prescindir, mientras á lo menos, que las luces del siglo no vengan á demostrar que esa perpetuidad no se consigna en la ley sino en los hechos: deber, tanto mas sagrado, cuanto que el artículo continúa diciendo estas palabras: "la Nacion la protege con leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra." Esta proteccion pues, no ha de ser un escrito sin ejecucion; y este veto á las demas creencias se debe fundar en la garantía del católico, y en lo que ha ga dulce á cualquier otro sectario el catolicismo. Esto tiene dos faces: una moral y otra social: á la primera se refiere el ejemplo, la predicacion, la historia y la filosofia luminosa y verdadera del evangelio: á la segunda se contraen, el culto, el rito, los templos, y la dignidad material: de esta solo viene hoy á hablar el ejecutivo, como única conducente á su propósito.

Que el templo deba ser digno, es un principio de moral universal: la mesquita del Arabe, la Pagoda del chino, la sinagoga del Hebréo, el bosque del Asia; todos revelan aquella verdad: está en nuestro corazon; porque si todo lo que nos es grato lo queremos engrandecer; con mayoría de razon cuando nos confesamos mucho mas inferiores de aquel á quien rendimos nuestras preses: el culto, que es una idea de relacion, no se significa sino por aquellos homenajes; y tanto mas creemos en nuestra fé, cuanto mas eficazmente la demostramos: á lo menos, así juzga la sociedad. La filosofia nos enseña tambien que los signos demostrativos son las convicciones de las ideas; así pues el hombre que vive como un Diógenes dá desde luego la prueba inequívoca de su cinismo: el hecho ha sido siempre el distintivo del deseo.

Estos sentimientos que son una conveniencia en todos los sectarios, se hacen un deber en el católico por su natural intolerancia: todas nuestras leyes están llenas de estos preceptos, y aun la 16, tit. 2, lib. 1.º de la Recopilacion de Indias, decía desde 1541. que, "para cuidar de la decencia con que está colocado el Santísimo sacramento, cálices, y ornamentos, y todo lo demas que pertenece al culto.... que las iglesias se edifiquen, se levanten, y reparen." En efecto: ¡qué cosas tan sublimes! ¡cuanto no exigen un local á propósito! Cuando en un circo, en un teatro, ponemos todo nuestro esmero: cuando queremos que se tenga una alta idea de nuestra cultura por nuestros edificios; porque en efecto ellos la dan; ¡qué no diremos del templo del Dios! Para probar que somos cristianos, probemos con hechos el principio: la fé misma, parece mas sagrada y bella entre el incienso que emana de un altar sublime: el tabernáculo y el templo, no

los necesitaban Dios ni Salomon, pero la religion habria desmerecido sosteniéndose solo entre los desiertos: el mismo apóstol del siglo, el célebre Chateaubriand, conviene en que donde es ella el argumento principal de la epopeya, ser debilita sin los brillantes episodios.

Nuestra iglesia, señor, es la mas inapropósito para inspirar sentimientos religiosos: esta es una triste verdad. Nuestra iglesia no prueba el adelanto de la capital de un Estado libre: este es otro hecho, que convence su simple vista. Cualquiera poblacion miserable tiene mejor templo, y eso es vergonzoso para la capital, y sus autoridades: es mas; un positivo mal para la sociedad. La religion es uno de los mas estrechos vínculos por los que se ligan los hombres, y nosotros debemos ofrecer á nuestros ciudadanos medios de ratificarse en su fé para que no abandonen sus penates. El ejecutivo se ha detenido aquí, como asunto de tal importancia, para recomendar muy mucho á Vuestra Honorabilidad, su proyecto ya concluido de la reedificacion del templo. El gobierno ha nombrado una junta, trabajado con ella constante, y personalmente, ha hecho presentar planos, presupuestos, contratos; todo en fin: ha ofrecido obtener del vecindario un subsidio capaz de subvenir al objeto; pero las rentas de fabrica, segun se dice, no pueden prestarnos ningun auxilio. En estas circunstancias, solo inventando arbitrios pudieran proporcionarse fondos; pero el gobierno carece de facultad para crearlo, y tiene que someter á Vuestra Honorabilidad con especial ruego, la solicitud de este necesario recurso.

No son menos precisas las mas enérgicas disposiciones para el establecimiento de un mercado y su carnicería. La ciudad tiene determinados los sitios en el plano, pero esta es una vana teoría, que hasta hoy no tiene verificativo, y la salubridad, no menos que la decencia pública exigen aquella medida. Los que se llaman los cuarteles, sitio en que está el mercado, apenas tienen un espacio para las verduras y menestras, y las carnes se espandan en medio de las calles, en los sitios mas concurridos, ofreciendo al transeunte ese espectáculo sangriento y desagradable, que se hace aun mas repugnante por la desaseada y horrible traza del espendedor. El Ayuntamiento pierde sin duda los justos derechos que le corresponden con esa diseminacion; se autoriza ó disimula el fraude de los matanceros, y lo que es mas, se compromete la salubridad pública porque cada un puesto de esos, es un foco de infeccion, y se espone el consumidor á tomar las carnes corrompidas: en un país como el nuestro, en que hasta el invierno ofrece soles ardientes, un animal destrozado, sobre un cuero sangriento que sirve de tarima, es una centina de enfermedades; y si agregamos el desaseo que se observa, el descuido con que se dejan vagar en su rededor la inmensa turba de ambrientos perros, que como en Constantinopla nos asedian siempre, habremos de venir á confesar la asqueroza verdad de que se toman carnes sucias, corrompidas, miserables en su peso y calidad, que el municipio nada reporte de ellas, ó bien que tengamos en cada esquina un manantial de enfermedades.

Cementerios.

La religion ha ocurrido á evitarlas con la organizacion de cementerios: el nuestro sin embargo es bien pobre, y el ejecutivo quisiera que acordando algun recurso, ó autorizando ciertos gastos, se pudiese impulsar su mejora: triste es ver la sacra morada de los restos humanos, aquel sitio santificado desde la mas remota antigüedad por el respeto y la veneracion, que sin elegancia ni religiosidad, es solo un terreno yermo en que se abren fosas para arrojarlo; ó bien se convierten en monumentos de especulacion en que se compra á precio de oro el derecho de reposar para siempre con los huesos de nuestros padres; nó á Vuestra Honorabilidad toca mejorar la condicion de los ciudadanos; todavia son Tamaulipecos aquellos que dejan de existir, y sus hijos y sus padres, quedan siempre entre nosotros á llorar su desgracia, despues de empobrecerse para comprar las últimas preces que debieran ser una gracia de la piedad religiosa. La salubridad pública depende tambien de la buena organizacion de los cementerios.

[Continuará.]

# REMITIDOS

SRES. EDITORES DEL NOTICIOSO.

Tampico, Octubre 26 de 1848.

Muy Sres. míos:

La adjunta carta que remito á W. por si tuvieran por conveniente insertarla en su periódico, es dirigida por un Padre á su hijo Guardia Nacional en esta plaza; á resultas de los desagradables acontecimientos habidos en los dias 30 del próximo pasado y 1.º de Octubre.

Salsipuedes, Octubre 4 de 1848.

Querido hijo: He contraído contigo la obligación de hablar verdad, censurando cuanto parezca injusto ó perjudicial, así en los actos de la autoridad, como en el proceder de una parte de la Guardia Nacional de esa plaza en estos últimos dias. Quiero reconocer en los autores de las escenas lastimosas de que me has hablado, intenciones puras y patrióticas. Pienso en efecto que algunos ciudadanos llenos de amor á las instituciones, indignados al ver la osadía con que los enemigos de la libertad trabajan por destruirla, y sospechando por los antecedentes, que ellos tendrán acaso y que tú y yo ignoramos, que algunos militares de esa guarnicion pertenecian al número de los que maquinan el regreso del general Santa Anna, se imaginaron que su permanencia en ese pueblo podria ser funesta, y esto los obligó á pedir su deportacion. Creo tambien que la autoridad á quien dirijieron la demanda, se vió en la triste alternativa de acceder á ella ó comprometer la tranquilidad de todo el vecindario, y escogió el mal que le pareció menor. Así, la cuestion que me propongo examinar, no es la de si los ciudadanos, que han intervenido en estos desórdenes, y la autoridad que ha accedido á su peticion, ha obrado por secretos impulsos que la justicia repruebe: supongo que todos han procedido con la mas pura intencion. Lo que me propongo examinar es, si se deben aplaudir y aprobar semejantes actos, y si seria bueno que se repitiesen; ó al contrario, si se deben desaprobare y censurar altamente, aunque por esta vez no se castigue á sus autores, porque el celo los disculpa; y si repetidos y continuados nos conducirán á la anarquía, y á la peor y mas intolerable de todas las tiranías, que es la del populacho.

En el diccionario de las ciencias políticas la palabra *pueblo*, es sinónimo de *nacion* y significa no una parte de los ciudadanos, sino la coleccion de todos ellos. El pueblo así entendido tiene derecho á formar por sí inmediatamente, ó por medio de sus diputados, la constitucion política que crea mas ventajosa. Una vez hecha y adoptada esta, y puestos en ejercicio los poderes que ella ha creado, el pueblo debe obedecer á las leyes constitucionalmente establecidas y promulgadas, á las órdenes del gobierno que no sean contrarias á la constitucion, ó á las leyes vigentes. Habiendo delegado el pueblo su autoridad suprema á sus representantes y al gobierno, no le queda otra, mientras no destruya el pacto social que ha jurado, que la de hacer las elecciones que en este se hubiere reservado, y emitir su opinion sobre los negocios públicos; ya por medio de la imprenta, ya por respetuosas peticiones dirigidas al cuerpo legislativo, al gobierno, y demás funcionarios, á quienes compete el conocimiento de sus reclamaciones: y esto útimo puede hacerlo no solo el pueblo entero, sino cualquiera de los ciudadanos. Estos son principios inconcusos en los sistemas representativos, fuera de los cuales en vano se buscaría la verdadera libertad.

Y bien, ¿se respetan estas máximas fundamentales, cuando una porcion de ciudadanos, se presentan tumultuariamente y armados ante la autoridad, y amenazando con alborotos la rinden á sus intentos ó le arrancan la orden para deportar á otro Estado ó ciudad, cierto número de personas, cualquiera que estas sean? ¿Es el pueblo en el sentido legal el que así espone su voluntad, ó es mas bien un puñado de facciosos los que dictan leyes á la autoridad y substituyen su opinion privada ó su capricho á la opinion general? Aún cuando el vecindario todo de una ciudad hiciese estas reclamaciones, nunca podría tomar la voz del pueblo, porque no es en realidad mas que una pequeña parte del pueblo Mexicano. ¿Qué será, pues, cuando no es acaso ni la centésima parte del vecindario mismo, la que se arroga tan sagrado título? El pueblo pide, el pueblo desea, el pueblo quiere, el pueblo exige. ¿Y quién es ese pueblo que así dicta leyes á los Magistrados?

Bien, doscientos, trescientos individuos en una poblacion de 8000 habitantes. Y aún si esta fraccion estuviese legalmente autorizada por el resto de sus convecinos, ya podría decirse que el pueblo de aquella ciudad espone su opinion por medio de sus apoderados; pero ¿cuando, estos, han consultado á los que suponen sus comitentes? ¿Cuándo han recibido de ellos poderes legítimos para tomar su nombre y representar su persona?

Supongamos por un instante que en efecto obrasen con legítimos poderes: ¿quién ha dado autoridad al vecindario de un pueblo para pedir que tales ó cuales ciudadanos militares, ó no militares, sean arrancados de sus hogares y trasladados á otra residencia, sin que esta pena grave del destierro y confiscacion les haya sido impuesta por sentencia judicial legalmente pronunciada? No solo la poblacion de una ciudad no tiene semejante derecho, pero ni la nacion entera á no derogar precisamente la constitucion. En esta se dice y se manda que á ningun ciudadano se le imponga castigo alguno sino por el tribunal competente, y en ejecucion de una ley anterior debidamente aplicada. ¿Y reconoceremos por tribunal á un grupo de gritadores por numeroso que se suponga? ¿Qué ley hay ni puede haber en un país bien gobernado, para que el individuo que una reunion tumultuaria declare por sospechoso haya de ser tenido por tal, y sin mas pruebas, examen ni causa, sometido á una pena tan grave como el destierro y la infamia? ¿A qué vendría á reducirse la seguridad individual garantizada por la constitucion, si á la voz de dos alborotadores pueden ser desterrados los ciudadanos? Pero los ciudadanos militares de la escasisima é insignificante guarnicion de Tampico son enemigos de la libertad, trabajan en secreto una revolucion para el regreso del general Santa Anna y entronizarlo en el poder. Concedido que así sea; pero diré que esto no basta, ni justificará jamás la medida arbitraria de que han sido victimas. ¿Son conspiradores? No basta decirlo: es menester probarlo, y no como quiera probarlo con vociferaciones y gritos en una plaza, sino con hechos constantes y comprobados legalmente ante los jueces que la ley señala. Si se sabe con certeza que son delinquentes, es necesario acusarlos en debida forma, convencerlos en juicio solemne, y dejar á la ley que pronuncie su sentencia por boca del juez ó tribunal á quien ha cometido el conocimiento. Si la simple presuncion, la sospecha, el rumor popular bastasen para condenar á los hombres, ¿quién estaria seguro un solo instante?

[Se continuará.]

SRES. EDITORES DEL NOTICIOSO.

Tampico, Octubre 27 de 1848.

Muy Sres. míos:

Cual si las infracciones en los que desempeñan cargos públicos no fuesen del dominio de la censura, D. Lorenzo Prieto se muestra sumamente afectado y quejoso de lo que dice el remitido estampado en el N.º 98 de su periódico; pues sube á tal punto su furibundo despecho que, desatandose y saliendo de su genial prudencia y moderacion, vierte dictorios propios de gente de mala crianza, contra el *timorato y espantadizo* articulista quien, rebelde y de mala índole, á su vez, devuelve integros y como propiedad agena, esos epítetos á su autor para que de ellos haga el uso que le parezca, si es que no los halla cortados á su justa y exacta medida.

Hija de mano oculta demasiada interesada en promover se tergiversar la cuestion para que no lo turben en su recóndito asilo donde, de pocos dias á esta parte, se habrá metido quizá para saborear á sus anchuras el *delicado bocadillo* que se le regaló el dia 30 del proximo pasado, hija de mano oculta, repito, la refutacion sola de D. L. Prieto propocionaria abundantes elementos para rebatirlo hasta el extremo de reducirlo al silencio, si léjos de ambicionar una polémica descomedida, no fuese el objeto primordial del autor del comunicado á que alude, tocar superficialmente y como de refilon una que otra de las aberraciones y nulidades introducidas en las elecciones.

Que D. Lorenzo Prieto no tome pues para sí lo referido en el mencionado comunicado; si evitarse se hubiere podido ni palabra se habria hablado del Jurado calificador. Mas si esta franca manifestacion no le bastare y que, obsecado y haciendo propia causa agena, quisiese llevar las cosas un poco mas adelante, tenga bien entendido D. Lorenzo Prieto que el que no acostumbra el velo del anónimo y cuyo nombre y apellido le dirán en la imprenta, está listo en darle la clase de satisfaccion que apetezca.

Por auto proveido por el Sr. alcalde, 1.º y juez de 1.ª instancia D. Manuel Leonardo Fernandez, el dia diez y siete del actual y ante mí, en los de concurso á bienes de D. Armando Montluc, está mandado hacer nueva citacion de los acreedores presentes, y ausentes que hubiesen constituido su poder, y que se anunciase en el periódico de esta ciudad, para el nombramiento de síndicos administradores y demas que en la junta que se celebre se tenga á bien acordar.

Tampico, Octubre 26 de 1848.—Zefirino Rodriguez, escribano público y de hacienda.

## AVISOS.

 EN el establecimiento de cajones del que suscribe, calle del Estado número 401, se hallan de venta veinte camas de una vara de ancho con el correspondiente largo y su armazon, propias para Hospital ó Meson.

Las personas que se interesen á ellas, pueden pasar á dicho establecimiento á reconocerlas. El precio de cada una forrada de cuero será de 4 pesos, y sin él 3 pesos.

Tampico, Octubre 25 de 1848.

*Hipólito de la Isla.*

### PARA BURDEOS.

 El Bergantin frances "L'UNION" su capitan Dumont, se despachará para dicho puerto á la llegada de las conductas del interior.

Teniendo listo la mayor parte de su cargamento, solo admitirá un resto de carga así como dinero y pasajeros.

Impondrá su consignatario

*Eugenio Maliaño.*

Tampico, Octubre 21 de 1848.

### PARA NUEVA-ORLEANS.

 Saldrá dos dias despues de la llegada de la conducta la goleta americana "Oregon," su capitan Mr. Trenis, admite plata y pasajeros, impondrá su consignatario

*José Castelló.*

## JULIO LABRUERE,

Tiene el honor de participar al comercio de este puerto, que ha obtenido el nombramiento de Vendutero y Corredor de número, por el Exmo Sr. gobernador del Estado; de consiguiente ofrece dar cumplimiento, con la mayor eficacia, á todos los negocios que le sean confiados.—Tampico, Setiembre 12 de 1848.

## ADOLFO DELILLE

Participa al comercio de esta plaza haber sido nombrado Vendutero y Corredor de número, por el Exmo. Sr. gobernador del Estado, y ofrece desempeñar eficazmente los negocios que le sean confiados.—Tampico, Setiembre 2 de 1848.

### BOSQUEJOS

DE LA

vida, costumbres, carácter y apariencia

PERSONAL DE

**CARLOS S. STRATTON.**

El hombre en miniatura, conocido por el nombre de el general Tom Thumb (Tomas Pulgar), de 16 años de edad, 28 pulgadas de alto y quince libras de peso. Con una variedad de pormenores sobre enanos, gigantes y otros fenómenos de la naturaleza en lo presente edad y en otras épocas. Recopilada y traducido por E. J. GOMEZ.—Se hallan de venta, en la oficina de esta imprenta, un cierto número de ejemplares, á razon de 25 centavos cada uno.

En la casa del que suscribe, junto al Hospital Civil, se hallan de venta, á precio cómodo, las obras nuevas que á continuacion se espresan.

Arte de amar, por Ovidio.  
" de la correspondencia familiar.  
Catecismo de aritmética.  
" de química.  
" de Retórica.  
Camino del cielo.  
Cristo naciendo.  
Coleccion de figuras para el mando militar.  
Delicias de la religion.  
Diccionario Frances-Español.  
id. Judicial.  
id. de legislacion por Escriche.  
id. Español compendiado.  
Domingo ó sea la felicidad.  
Descubrimiento de América.  
Deberes del Cristianismo.  
Espíritu de la Biblia.  
Elementos de Gramática.  
Fábulas de Samaniego.  
" de Iriarte.  
Gramática Castellana.  
" de Frances por Chantreau.  
Historia, Conquista de México por Solís.  
id. id. id. Prescott.  
id. de los Estados-Unidos del Norte.  
id. de Grecia.  
id. de Roma.  
Lecciones de política, por Viveros.  
Matrimonio de los Eclesiásticos.  
Manual de Ordenanza.  
id. de guías.  
Misterios de Paris.  
Modo de enjuiciar por Jurados.  
Muestras de escritura por Torio.  
id. de id. inglesa.  
Murillo de Testamentos.  
Nueva Retórica.  
Nuevo p. ontano.  
Palabras de un Creyente.  
Poesías mexicanas.  
Principios de estrategia.  
Química del gusto y del olfato.  
Socorro á los envenenados.  
Telémaco.  
Tratado completo de aritmética.  
id. de la Vacuna (en pasta.)  
id. de la id. (á la holandesa.)  
Libros segundos, terceros, libranzas, concimientos, &c.

*Pedro Zurita.*

### AL PUBLICO.

EN ESTA IMPRENTA se hallan de venta al moderado precio de cinco pesos las cartas completas de Lord Chesterfield á su hijo Felipe Stanhope, vertidas del ingles por el cónsul D. Luis Maneyro, ciudadano mexicano, en dos tomos de cuarto mayor y de excelente impresion.

Aunque para recomendar esta obra bastará saber que era traducida por la importancia de las materias que toca, por nuestro ilustrado compatriota D. Luis Maneyro, agregaremos no obstante, que un periódico acreditado del Norte-América aconseja á los hombres de Estado que consulten diariamente las máximas que contiene, y M. Mesieres en la historia de la literatura inglesa, se espresa en estos términos: "Estas cartas suplen una falta importante en la educacion práctica: dan á conocer lo que valen las prendas exteriores y la buena crianza: hacen las veces de un excelente introductor en la sociedad, y contribuyen á formar al hombre hábil y al hombre amable: los padres de familia principalmente, encontrarán máximas y doctrinas importantes que sirvan de instruccion á sus hijos, y á la vez prácticas lecciones de buenas maneras, y del trato que deben observar en sociedad, para ser recibidos con aprecio y atencion"

## EL CORREO NACIONAL

Periódico oficial del supremo gobierno

DE LA REPUBLICA MEXICANA.

En la administracion principal de correos de esta ciudad, se reciben las suscripciones al periódico oficial del supremo gobierno, titulado "Correo Nacional" á razon de doce reales adelantados por cada treinta números.

El que suscribe, participa al público y á los Sres. Hacendados de este partido, que tiene de venta carrós y ruedas, á precios sumamente baratos; como así mismo avena y madera de toda clase.

Tampico, Agosto 12 de 1848.

*Andres Stuarts.*

## HOTEL SAN CARLOS

A LA ORILLA DEL RIO.

Cómodos aposentos bien amueblados.

Mesa redonda á las 9 de la mañana y á las 3 de la tarde.

Almuerzos y comidas servidos á todas horas del dia ó mandadas en casas particulares.

Comida de encargo á todo precio.

Colocado en una posicion central y agradable, este establecimiento ofrece á los viajeros del interior, á las personas del puerto, como también á los pasajeros, unos aposentos decentes y muy bien ventilados, una mesa excelente y toda la asistencia conveniente.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

de Tampico de Tamaulipas, Octubre 11 de 1848

De órden superior está restablecido el segundo correo ordinario entre este Puerto y el de Matamoros; de consiguiente se recibirá correspondencia de aquel punto los miércoles y sábados á las 8 de la mañana, y se despachará los mismos dias á las 8 de la noche; lo que se avisa al público para su conocimiento.

*Ignacio Mascareña.*

## MODAS.

La señora Alejandrina Manhaviere, modista de Paris recién llegada á esta ciudad, informa respetuosamente á las señoras, que estará á la disposicion de las que gusten ocuparla en algun ramo de su industria.

Ella hace vestidos, camisolas, esclavinas, cuellitos, manguitas, gorros, gorritos, camisitas de bautismo, &c. y lava, forma y adorna los gorros de paja de Italia. Podrán las señoras mandarla llamar á sus casas para tomar medida y probar los vestidos.

En la misma casa se lavan, forman y adornan los sombreros de Panamá por un peso. Vive junto á la Barbería del Señor Sacriste.